



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00254-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIO FLYCOOP “FLYCOOP”

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CASTILLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita se tenga como alterna y/u otra dirección de la parte demandada para notificar y así mismo solicita los oficios de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de Noviembre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, procede el Juzgado a acceder a reconocer como dirección alterna del demandado CARLOS HERNANDEZ CASTILLA en la CALLE 31 N° 41 A – 10 Barrio Costa Hermosa, SOLEDAD – ATLANTICO, por ello se le recuerda al apoderado judicial de la parte demandante e interesado que por medio de su correo certificado deben realizar en los términos del numeral 3 del artículo 291 del código general del proceso.

Por otro lado, solicita el apoderado oficios ordenados en la medida cautelar decretada en auto de fecha OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) por tanto se ordenara por Secretaria actualizar y remitir los mismos.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como dirección de notificación alterna del demandado CARLOS HERNANDEZ CASTILLA en la CALLE 31 N° 41 A – 10 Barrio Costa Hermosa, SOLEDAD – ATLANTICO

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 293 del CGP.

TERCERO: Actualizar y remitir los oficios ordenados en auto Ocho (08) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022) que de decreta media cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
Daniel Enrique Garcia Higgins
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 93 en la
secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.

Barranquilla, 16 de noviembre de 2022

La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA